



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2023-000399-00

En atención a la solicitud formulada por la parte demandante (Archivo 19) y verificada la conversión del título de Depósito Judicial por valor de \$219.771.529,00 (Archivos 20-21), que cubre el *quantum* del avalúo del predio objeto del litigio, se cumplen los requisitos del No. 4 del artículo 399 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega anticipada del inmueble a expropiar, según la siguiente descripción:

“Predio identificado con la ficha predial No. CM2-UF1-CN SCN-057 de Fecha 20 de noviembre de 2016, actualizada el 04 de mayo de 2018 elaborada por Autopista Rio Magdalena S.A.S, en el Tramo Remedios - Vegachí, unidad funcional 1, de ONCE HECTAREAS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (11,1676 Ha) debidamente delimitado dentro de las abscisas: Inicial K 61+119,54 y final K62+620,04, predio denominado JUNTAS, ubicado en la vereda Tías La Aurora, del Municipio de Remedios, departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-3884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y con cédula catastral No. 6042003000000200048000000000 comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: por el NORTE: En longitud de 63,07 metros, lindando con predio de ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA Puntos (364-365) (365-1), por el SUR: En longitud de 103,95 metros, lindando con predio de JORGE EVELIO PEREZ HINCAPIE Puntos (160-167), por el ORIENTE: En longitud de 1534,23 metros, lindando con predio de ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA (mismo predio) Puntos (1-160) y por el OCCIDENTE: En longitud de 1782,3 metros, lindando con predio de ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA (mismo predio) Puntos (167-364), incluyendo

las construcciones anexas, cultivos y especies que se relacionan en la ficha predial No. CM2-UF1-CNSCN057. La presente demanda igualmente va dirigida contra la sociedad AGROSANTIAGO S.A.S., identificada con el NIT No. 900.456.868-8 en virtud del Contrato de Comodato inscrito en la anotación No. 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria no. 027-3884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia”.

SEGUNDO: Comisionar para la entrega anticipada del bien objeto de expropiación al **Juez promiscuo Municipal y/o Civil Municipal de Remedios (Antioquia)** para que realice la misma a la parte demandante. Líbrese comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

ESTADO No. 033 del 28-11-2023

KJPS.